



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



1 ESCRITURA NUMERO: 0961
2 CONVERSION DE SUCRES
3 A DOLARES Y REFORMA
4 DEL ESTATUTO SOCIAL DE
5 CORPORACION MULTIBG S.A.-
6 (CUANTIA: INDETERMINADA.-)

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los
9 veinte días del mes de junio del año dos mil
10 uno, ante mí, ABOGADO ROGER AROSEMENA
11 BENITES, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
12 Guayaquil, comparece: La CORPORACION
13 MULTIBG S.A., por la interpuesta persona de
14 su Presidente Ejecutivo y representante legal,
15 señor CARLOS LASSO MENDOZA, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
17 estado civil casado, de profesión ejecutivo, con
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil, cuya
19 personería legítima con la copia certificada del
20 nombramiento que acompaña para que sea
21 agregada al final de esta matriz como documento
22 habilitante, y quien declara además, que su
23 nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
24 compareciente es mayor de edad, capaz para
25 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe,
26 por haberme presentado su cédula de ciudadanía,
27 cuya copia certificada se agrega a este
instrumento. Bien instruido en el objeto y

20-06-01
35



1 resultado de esta Escritura Pública a la que
2 procede con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presenta la minuta al tenor
4 siguiente: **Señor Notario:** -----

5 En el registro de escrituras públicas a su cargo,
6 sírvase autorizar una de simple conversión
7 expresa a dólares de los Estados Unidos de
8 América del importe del capital y valor nominal
9 de las acciones en que está dividido, el capital
10 de "CORPORACION MULTIBG S.A.", y
11 consecuente reforma del estatuto que la rige al tenor
12 de las cláusulas siguientes:-----

13 **UNO.- INTERVENIDOR:** Extiende el presente
14 instrumento, hace las declaraciones que en el
15 mismo contiene el señor Carlos Lasso Mendoza,
16 como Presidente Ejecutivo de "CORPORACION
17 MULTIBG S.A.", ealidad que acredita con la
18 copia de su respectivo nombramiento debidamente
19 inscrito y vigente en el Registro Mercantil que
20 se adjunta como habilitante (anexo Uno),
21 declarando además que, actúa en ejercicio de
22 la representación legal que ejerce por Estatuto
23 de la prenombrada compañía, así como, de la
24 facultad que le confiere el inciso dos del
25 artículo ocho de la Resolución cero cero ocho
26 del señor Superintendente de Compañías de Abril
27 veinticuatro del dos mil, sin que por tanto sea
28 necesario que la Junta General de Accionistas haya

1 resuelto tal conversión expresamente y lo autorice
 2 para extender este instrumento.-----
 3 **DOS. ANTECEDENTES: DOS.UNO.** Por
 4 Escritura pública que autorizó la Notaria de este
 5 cantón Abogada Katia Murrieta Wong, el veintisiete
 6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se
 7 constituyó la compañía "FIDUCIASUR S.A.", con
 8 un capital inicial de cinco millones de sucres
 9 (S/.5'000.000,00), y por el plazo de duración de
 10 ochenta años, inscrita en Diciembre diecisiete de mil
 11 novecientos ochenta y uno de fojas treinta y seis mil
 12 setecientos veintinueve a treinta y seis mil setecientos
 13 sesenta y uno número siete mil novecientos sesenta
 14 y ocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el
 15 número veintiséis mil trescientos cincuenta y tres del
 16 Repertorio, lugar de su domicilio y establecimiento
 17 legal, fecha esta última desde la cual se tiene como
 18 existente y con personería jurídica, toda vez que, el
 19 antes referido instrumento público que la contiene,
 20 fue aprobado por Resolución número IG-CA-
 21 OCHENTA Y UNO-MIL CUATROCIENTOS
 22 NOVENTA de Diciembre once de mil novecientos
 23 ochenta y uno dictada por el entonces Intendente de
 24 Compañías, fijado, publicado, etcétera, en sujeción a
 25 las disposiciones legales vigentes a esa fecha;-----.

DOS.DOS. Por escritura pública que autorizó el
 Notario de este cantón Abogado Piero Aycart
Vincenzini, el veinticuatro de Febrero de mil



NOTARIA
 Trigésimo
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 novecientos ochenta y seis, "FIDUCIASUR S.A.",
2 aumentó su capital en ciento noventa y cinco
3 millones de sucres más, para fijarlo en doscientos
4 millones 00/100 sucres (S/.200'000.000,00), reformó
5 y codificó íntegramente el Estatuto Jurídico que la
6 rige, el cual instrumento público fue aprobado por
7 Resolución número OCHENTA Y SEIS-DOS-UNO-
8 UNO-CERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO
9 por el Intendente de Compañías, el diecinueve de
10 Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrito de
11 fojas diez mil doscientos seis a diez mil doscientos
12 treinta y nueve, número dos mil cuatrocientos
13 cincuenta y uno del Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil, respecto del cual instrumento público
15 también se dió cumplimiento a las demás
16 formalidades legales que prescribe la ley para su
17 vigencia y validez; -----.

\$ 200.000.000 -

18 **DOS.TRES.** Por escritura pública que autorizó el
19 mismo prenombrado Notario de este Cantón, el
20 diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y
21 nueve, la compañía "FIDUCIASUR S.A.", elevó su
22 capital en setecientos treinta millones de sucres
23 (S/.730'000.000,00) más; por manera que, éste quedó
24 fijado en la suma de novecientos treinta millones de
25 sucres (S/. 930'000.000,00), al tiempo que reformó su
26 estatuto en la parte pertinente; el cual instrumento
27 público fue aprobado por Resolución número
28 OCHENTA Y NUEVE - DOS - UNO - UNO-CERO

\$ 930.000.000



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 CERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y
2 DOS dictada por el Intendente de Compañías el
3 veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta
4 y nueve, inscrito de fojas treinta y nueve mil
5 setecientos diez a treinta y nueve mil setecientos
6 veintitrés número once mil quinientos veinte del
7 Registro Mercantil, y anotado bajo el número
8 dieciséis mil cuatro del Repertorio, el veintinueve de
9 Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,
10 a cargo del Registrador Mercantil del Cantón
11 Guayaquil, respecto del cual instrumento público
12 también se dió cumplimiento a las demás
13 formalidades legales que prescriben la Ley para su
14 vigencia y validez; -----.

15 **DOS CUATRO.** Por escritura pública que autorizó la
16 Notaria del Cantón Doctora Norma Plaza de García,
17 el veintisiete de Diciembre de mil novecientos
18 ochenta y nueve, la compañía "FIDUCIASUR S.A.",
19 elevó nuevamente su capital en cuatrocientos tres
20 millones de sucres (S/.403'000.000,00) más, por
21 manera que este quedó fijado en la suma de mil
22 trescientos treinta y tres millones de sucres
23 (S/.1.333'000.000,00) al tiempo que reformó el
24 estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento
25 público fue aprobado por Resolución número

NOVENTA-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO
TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y
SETEVE dictada por el Intendente de Compañías el



1 nueve de Noviembre de mil novecientos noventa e
2 inscrita de fojas treinta y siete mil setecientos setenta
3 y siete a treinta y siete mil setecientos ochenta y
4 nueve número doce mil cuatrocientos setenta y ocho
5 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
6 diecinueve mil quinientos treinta y cuatro del
7 Repertorio, ~~el veintidós~~ de Noviembre de mil
8 novecientos noventa, respecto del cual instrumento
9 público también se dió cumplimiento a las demás
10 formalidades legales que prescribe la Ley para su
11 vigencia y validez; -----
12 **DOS.CINCO**, Por escritura pública que autorizó la
13 misma prenombrada Notaria de este Cantón Doctora
14 Norma Plaza de García, ~~el veintinueve~~ de Diciembre
15 de mil novecientos noventa y dos "FIDUCIASUR
16 S.A." se fusionó y absorbió a las compañías
17 "CREDICORP S.A.", "MEGACORP S.A." e
18 "ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A.",
19 mediando la disolución anticipada de aquellas,
20 cambió su denominación objetiva a la actual de
21 "CORPORACION MULTIBG S.A.", aumentó su
22 capital en nueve mil trescientos setenta y tres
23 millones ochocientos setenta mil sucres
24 (S/.9.373'870.000,00) más, para fijarlo a diez
25 mil setecientos seis millones ochocientos setenta
26 mil sucres (S/.10.706'870.000,00) y reformó
27 íntegramente su estatuto, el cual instrumento
28 público fue aprobado por Resolución número

\$10.706'870.000



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 NOVENTA Y TRES - DOS - UNO - UNO - CERO
2 CERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO
3 dictada por el Intendente de Compañías el once de
4 Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrito de
5 fojas diecinueve mil ochocientos veintitrés a
6 diecinueve ochocientos ochenta y dos, número ocho
7 mil noventa y ocho del Registro Mercantil y anotada
8 bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y
9 siete del Repertorio el veinticinco de Junio de mil
10 novecientos noventa y tres, respecto del cual
11 instrumento público también se dió cumplimiento a
12 las demás formalidades legales que prescribe la Ley
13 para su vigencia y validez; -----.

453.200.000.023

14 **DOS.SEIS.** Por escritura Pública número novecientos
15 catorce/noventa y cuatro que autorizó el Notario
16 Segundo de este Cantón Doctor Jorge Jara Grau, el
17 siete de Octubre de mil novecientos noventa y
18 dos "CORPORACION MULTIBG S.A.", elevó
19 nuevamente su capital en cuarenta y dos mil
20 cuatrocientos noventa y tres millones ciento treinta
21 mil sucres (S/.42.493'130.000,00) más, para fijarlo al
22 actual y vigente de cincuenta y tres mil doscientos
23 millones (S/.53.200'000.000,00) y reformó su
24 estatuto, el cual instrumento público fue aprobado por
25 Resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-

UNO-UNO-CERO CERO CERO SEIS MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS dictada el seis
de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,



1 inscrito de fojas sesenta y un mil treinta y nueve a
2 sesenta y un mil sesenta y seis, número veinte mil
3 ciento dos del Registro Mercantil y anotada bajo el
4 número cuarenta y dos mil ciento veinticuatro del
5 Repertorio el veinte de Diciembre de mil novecientos
6 noventa y cuatro, respecto del cual instrumento
7 público también se dió cumplimiento a las demás
8 formalidades legales que prescribe la Ley para su
9 vigencia y validez; y, finalmente; -----.

10 **DOS.SIETE.** Por escritura Pública número sesenta y
11 seis/noventa y cinco que autorizó el Notario Segundo
12 de este Cantón Doctor Jorge Jara Grau, el tres de
13 Febrero de mil novecientos noventa y cinco
14 "CORPORACION MULTIBG S.A.", fijó el capital
15 autorizado de la compañía en CIENTO SEIS MIL
16 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES
17 (S/.106.400'000.000,00) reformó íntegramente su
18 estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento
19 público fue aprobado por Resolución número
20 NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO
21 CERO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE el
22 veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y
23 cinco, inscrito de fojas catorce mil setecientos
24 noventa y cuatro a catorce mil ochocientos catorce,
25 número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco del
26 Registro Mercantil y anotado bajo el número nueve
27 mil cuatrocientos cuarenta del Repertorio el ocho de
28 Marzo de mil novecientos noventa y cinco, respecto

Copia del Autógrafo
S/.106.400.000.000



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 del cual instrumento público también se dió
2 cumplimiento a las demás formalidades legales que
3 prescribe la Ley para su vigencia y validez.-----.

4 **TRES.- OBJETO:** Mediando estos antecedentes, por
5 el presente instrumento el Intervenidor y dicente, en
6 la calidad y uso de las facultades con las que
7 interviene a extender este instrumento, declara la
8 simple conversión expresa a dólares de los Estados
9 Unidos de América del importe del capital de
10 “CORPORACION MULTIBG S.A.”, y el valor
11 nominal de las acciones nominativas en que está
12 dividido el mismo, por lo que el artículo pertinente
13 del Estatuto dirá: **ARTICULO SEXTO:** El
14 Capital suscrito y pagado de “CORPORACION
15 MULTIBG S.A., expresado en dólares de Estados
16 Unidos de América, es de **DOS MILLONES**
17 **CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 DOLARES**
18 **(US\$2'128,000.00)** dividido en cincuenta y tres
19 millones doscientas mil (53'200.000) acciones
20 nominativas ordinarias de cuatro centavos de dólar
21 cada una, numeradas del cero cero uno al cincuenta y
22 tres millones doscientas mil inclusive, las que
23 podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o
24 más acciones y autorizados por las firmas
25 conjuntas del Presidente del Directorio y el

Presidente Ejecutivo de la Sociedad o quienes los
subroguen legal y estatutariamente. Cada título que
los contenga, expresará las declaraciones enumeradas



1 en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de
2 Compañías. El capital autorizado queda fijado al
3 doble del suscrito y pagado, esto es, en CUATRO
4 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
5 MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (US\$4'256.000,00). ~~Todo aumento del~~
7 ~~capital suscrito y pagado hasta completar el~~
8 ~~capital autorizado, deberán cada vez ser~~
9 ~~informados a la Superintendencia de Compañías~~
10 ~~para los fines de rigor".~~ Anteponga y agregue
11 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
12 que por Ley se requieren para el perfeccionamiento
13 de este instrumento. -----

14 (firma ilegible) Doctor Efrén Cherres Delgado.-
15 Abogado.- Registro Colegio de Abogados número
16 cero veintiocho - GUAYAS.- HASTA AQUI
17 LA MINUTA, que queda elevada a Escritura
18 Pública.- Se agrega a este registro todos los
19 documentos de Ley. Leída esta escritura de
20 principio a fin, por mí el Notario, en clara y
21 alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y
22 cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la
23 firma de acto conmigo, el Notario de todo cual
24 doy fe.

25
26 p. CORPORACION MULTIBG S.A.

27 R.U.C. 0990560536001

28 O t o r -

Corporación MultiBG

Guayaquil, Mayo 9, 2.000

Señor
Carlos Lasso Mendoza,
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que el Directorio de ésta Sociedad, reunido en Sesión de hoy, en conformidad con el literal b) del art. ~~Décimo Sexto~~ del Estatuto que la rige, tuvo el acierto de reelegir a Ud., ~~PRESIDENTE EJECUTIVO~~ de "CORPORACION MULTIBG S.A.", por el periodo de CINCO AÑOS más, contado a partir de hoy, con las atribuciones, deberes y obligaciones que fija para sus funciones el Estatuto y las específicas que determina el art. ~~Décimo Octavo~~ del mismo, tales como, la de ejercer individualmente la representación legal de la compañía, y realizar todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de la Sociedad, pudiendo inclusive comprar, vender y gravar los bienes inmuebles sociales sin autorización de ningún otro órgano o funcionario.

"CORPORACION MULTIBG S.A.", es la resultante de la fusión por absorción de las Compañías "CREDICORP S.A.", "MEGACORP S.A.", é "ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A.", por "FIDUCIASUR S.A." las que consecuentemente quedaron disueltas anticipadamente y se procedió además al cambio de la denominación objetiva de la compañía absorbente de "FIDUCIASUR S.A." por la de "CORPORACION MULTIBG S.A.", aumentó su capital social, fijó su plazo de duración en ochenta años a partir de Diciembre 17, 1981 en que se inscribió la escritura de Constitución de la compañía "FIDUCIASUR S.A." y reformó íntegramente su estatuto, todo lo cual consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García el 29 de Diciembre de 1.992, é inscrita el 25 de Junio de 1.993, de fojas 19.823 a 19.882, número 8.098 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 14.747 del Repertorio, a cargo del Registrador Mercantil de este cantón, lugar de su domicilio y establecimiento legal. Por escritura pública No.914/94 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Dr. Jorge Jara G., el 7 de Octubre de 1.994, ésta Sociedad elevó su capital suscrito en \$/42.493'130.000,00 más para fijarlo al actual de \$/53.200'000.000,00, el cual instrumento público consta inscrito el 20 de Diciembre de 1.994, de fojas 61.039 a 61.066 No.20.102 del Registro Mercantil y anotado bajo el No.42.124 del Repertorio a cargo del Registrador Mercantil del Cantón. Finalmente, por escritura pública No.66/95 que autorizó el mismo prenombrado Notario en Febrero 3, 1.995, fijó su capital autorizado en el actual de \$/196.400'000.000,00, reformando el estatuto en la parte pertinente, el cual instrumento público consta inscrito en Marzo 8 siguiente de fojas 14.790 a 14.814, No.5245 del Registro Mercantil y anotado bajo el No.9.440 del Repertorio a cargo del Registro Mercantil de este Cantón.



P. Ycaza 165 y Pichincha, 6to. piso. Telfs.: 517100 Ext. 2620- Telefax: 326864. Guayaquil - Ecuador.

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

De Ud., muy atentamente
p. Junta General de Accionistas de
"CORPORACION MULTIBG S.A."

Econ. Danilo Carrera Drouet
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Aceptado,
Guayaquil, Mayo 8, 2000

[Signature]
Carlos Lasso Mendoza
CC: 0901914408

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 31597-31598 Registro Mercantil No.
9142 / Repertorio No. 11618
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Mayo 24 del 2000



LEGO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

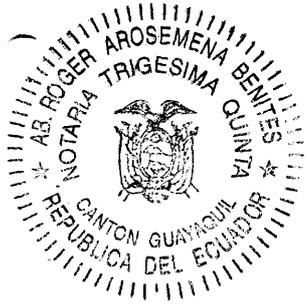
CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón:
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1978, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 20 JUN. 2001

[Signature]
Ab. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto Cantón Guayaquil

ECUATORIANA V-4343 V-4241
 SUPERIOR EMPLEADO
 ENRIQUE LASSO
 NORA MENDOZA
 GUAYAQUIL 6 DE ABR. DE 1.977
 25 DE NOV DE 1.983
 FOT. 7607
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FOTOGRAFIA DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0901914408
 CARLOS JORGE LASSO MENDOZA
 25 DE NOVIEMBRE DE 1.944
 MANTA MANABI
 1 134 727
 MANTA MANABI 1.944
 FIRMA DEL REGISTRADO



DOY FE: Que la fotocopia que
 antecede es igual al documento
 que me fué exhibido y que devolvi
 al interesado
 Guayaquil... de 20 JUN. 2001

Ab. Roger Arosemena Benites
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
 EN BLANCO

1 gante.-

2

3

4 SR. CARLOS LASSO MENDOZA ✓

5 C.C. 0901914408

6 PRESIDENTE EJECUTIVO



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

7

8

EL NOTARIO

9

10 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

Ab. Roger
Arosemena
Benites

11 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta

12 TERCERA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles

13 que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil a los veinte días

14 del mes de junio del año dos mil uno.-

15

16

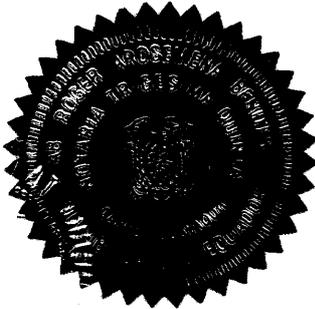
17

18

19

20

21



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

22 RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo

23 de la Resolución número 01-G-DIC-0006894 dictada por el

24 Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza

25 Arosemena, el veintitrés de julio del año dos mil uno, tomo

26 nota al margen de la escritura pública de CONVERSION DE

27 SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO

28 SOCIAL DE CORPORACION MULTIBG S.A., otorgada ante

mí, el veinte de junio del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución. Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "FIDUCIASUR S. A.", celebrada en la Notaría Vigesimal Séptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de la Resolución Número CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO SEIS OCHO NUEVE CUATRO, de fecha veintitrés de julio del año dos mil uno, mediante la cual, el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintisiete de julio del año dos mil uno.-



Katia Murrutta Wong
Dra. Katia Murrutta Wong
NOTARIA PUBLICA



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006894**, dictada el 23 de Julio del 2.001, por el Intendente Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital de Suces a Dólares, de la compañía: **CORPORACION MULTIBG S.A.**; de fojas **83.257 a 83.272**, número **19.580** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.936** del Repertorio.*- 2.- *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.*- 3.- *Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.*- *Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil uno.*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite 33906
LAURA

